



## CALENDARIO TRIBUTARIO AÑO 2018

### IMPUESTO PREDIAL

- a) A un descuento del Veinte por ciento (20%) sobre el monto anual del impuesto, si éste es pagado en su totalidad a más tardar, el último día hábil del mes de marzo del año 2018 y años subsiguientes.
- b) A un descuento del Doce por ciento (12%) sobre el monto anual del impuesto, si éste es pagado en su totalidad a más tardar, el último día hábil del mes de abril del año 2018 y años subsiguientes.
- c) A un descuento del Cinco por ciento (5%) sobre el monto anual del impuesto, si éste es pagado en su totalidad a más tardar, el último día hábil del mes de mayo del año 2018 y años subsiguientes.
- d) Sin interés de mora si este es pagado en su totalidad a más tardar, el último día hábil del mes de junio del año 2018 y años subsiguientes.

### INDUSTRIA Y COMERCIO

- a) A Quienes efectúen el pago de su Impuesto de Industria y Comercio entre el 1 de enero de 2018 y el último día hábil de febrero de 2018 y años subsiguientes, un descuento del Doce por ciento (12%).
- b) A Quienes efectúen el pago de su Impuesto de Industria y Comercio entre el 1 y el 31 de marzo de 2018 y años subsiguientes, un descuento del Seis por ciento (6%).
- c) Sin interés de mora, si éste es pagado en su totalidad a más tardar, el último día hábil del mes Abril del Año 2018 y años subsiguientes.
- d) Quien pague le Impuesto de Industria y Comercio a partir del primero de mayo de 2018 y años subsiguientes, deberá cancelar intereses por Mora a que haya lugar.

### RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO

- a) Periodo enero-febrero 2018, hasta el día decimo hábil del mes de marzo
- b) Periodo marzo-abril 2018, hasta el día decimo hábil del mes de mayo
- c) Periodo mayo-junio 2018, hasta el día decimo hábil del mes de julio
- d) Periodo julio-agosto 2018, hasta el día decimo hábil del mes de septiembre
- e) Periodo septiembre-octubre 2018, hasta el día decimo hábil del mes de noviembre
- f) Periodo noviembre-diciembre 2018, hasta el día decimo hábil del mes de enero 2019